

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se convocan las subvenciones al transporte para estudiantes durante el curso 2019-2020.0. BDNS (Identif.): 485147.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Naciones de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnastrans/index>):

Personas Beneficiarias: estudiantes universitarios, de estudios superiores de música y danza, de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio y superior, estudiantes de formación profesional básica (en adelante FPB) y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB), que durante el curso académico 2019/2020 efectúen estudios presenciales en cualquier Universidad o Centro, no situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

Asimismo serán personas beneficiarias, estudiantes que cursen en universidades o centros educativos oficiales extranjeros, dentro del programa Erasmus o cualquier otro de similares características. Además se incluyen los estudios presenciales, oficiales y propios, de máster y doctorado válidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Procedimiento: La concesión de esta subvención se realizará mediante concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y presentación de la documentación requerida.

Objeto: Es objeto de estas bases de concesión el establecimiento de subvenciones de movilidad para estudiantes de universidad, estudios superiores de música y danza, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, formación profesional básica y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB). El importe de cada subvención concedida será el menor de los siguientes: 120€; la suma de los justificantes del gasto aportado).

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Se establecen en las Bases 3ª, 4ª y 8ª.

Criterios de valoración de las solicitudes: Aportación de la documentación requerida y cumplimiento de los requisitos. Se establecen en la Base 3ª como requisitos, no existiendo criterios de valoración como tal porque las personas solicitantes, en plazo, al cumplir con los requisitos y la documentación solicitada serán beneficiarias de la subvención.

Bases reguladoras: Las Bases para la concesión de subvenciones al transporte para estudiantes curso 2019-2020 se publicarán en el BOP a través de la BDNS. Se publicarán también en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página Web.

Cuantía: El importe total de las ayudas estará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en el presupuesto municipal 2020 en la aplicación 3260/481.01

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Órgano competente para su resolución: El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación: indicado en la base 7ª.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

Riba-roja de Túria, 4 de diciembre de 2019.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.